

Ushuaia, 16 MAR 2020

VISTO:

El expediente EXP-TDF N° 0268/2020 del Registro de esta Universidad, la Resolución (REC) N°090/2020; el Acta N° 1 del Comité de Atención – Coronavirus de la UNTDF; el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 260/2020, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 104/2020, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación sobre las medidas de prevención de la transmisión del COVID-19 (coronavirus) la cual fue declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 77/2020 se otorgó una licencia excepcional para personal que regrese del exterior.

Que mediante Resolución Rectoral N° 90/2020 se creó el Comité de Atención Coronavirus, cuyas funciones consisten en *“actuar de forma coordinada con autoridades nacionales y con el comité operativo de emergencia provincial coronavirus, así como todas las instancias institucionales con ámbito de actuación en la provincia, que fueren pertinentes al ámbito universitario”*.

Que, ante la confirmación de los primeros casos de Coronavirus en Tierra del Fuego, se reunió el Comité de Crisis de la UNTDF, y visto la presente y extraordinaria situación epidemiológica resulta conveniente ampliar las medidas de prevención dispuestas, tomando recaudos para evitar las aglomeraciones en espacios cerrados a fin de disminuir los riesgos de contagio.

Que la decisión adoptada por la presente resolución se realiza en concordancia con la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 104/2020, la cual establece que cada Universidad deberá evaluar su situación a los efectos de responder al funcionamiento de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el cierre total de todas las sedes de la Universidad, a excepción de las dependencias en las cuales existan guardias mínimas. ///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

///

ARTÍCULO 2º: Suspender las clases presenciales de pregrado, grado y posgrado, actividades presenciales de extensión, vinculación e investigación y cualquier tipo de reunión prevista en el ámbito de la Universidad hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a las Direcciones de Instituto para que, en conjunto con la Secretaría Académica, articulen las medidas necesarias para la implementación de diferentes modalidades de enseñanza, a fin de continuar con las actividades académicas, tendiendo a minimizar el impacto de la comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 4º: Suspender, por el mismo período consignado en el artículo 2º las tareas administrativas y de gestión, disponiendo de guardias mínimas que garanticen las funciones prioritarias e impostergables de la Universidad.

ARTÍCULO 5º: Suspender por el mismo periodo consignado en el artículo 2º todos los plazos administrativos, concursos, convocatorias y cualquier otra actividad (los cuales serán reprogramados a futuro), a excepción del proceso electoral, que proseguirá de acuerdo al cronograma establecido por Resolución C.S. 464/2019 y tendrá plena validez para su ejercicio el mail de la Junta Electoral: juntaelectoral@untdf.edu.ar.

ARTÍCULO 6º: Solicitar a la comunidad universitaria en general evitar ir a los edificios universitarios, poniendo a disposición los siguientes mails para evacuar consultas:

-Recursos Humanos: recursos.humanos@untdf.edu.ar

-Secretaría General: secretaria.general@untdf.edu.ar

-Secretaría de Administración: secretaria.administracion@untdf.edu.ar

-Secretaría Académica: secretaria.administracion@untdf.edu.ar

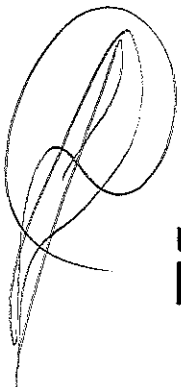
-Secretaría de Extensión: secretaria.extension.bienestar@untdf.edu.ar

-Secretaría de Ciencia y Tecnología: ciencia.tecnologia@untdf.edu.ar

-Dirección de Estudiantes y Gestión Académica: listadeyga@untdf.edu.ar

-Mesa de Entradas: despacho@untdf.edu.ar

-Comunicación Institucional: comunicacion.institucional@untdf.edu.ar.



///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

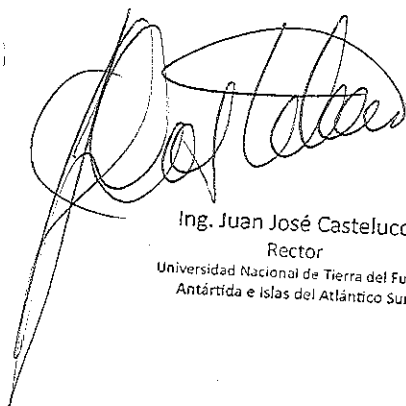
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – info@untdf.edu.ar / Fuegia Basket 251 – CP9410 Ushuaia | Thorne 302 – CP9420 Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – República Argentina

///

ARTÍCULO 7°: Las comunicaciones respecto de las decisiones adoptadas por el Rectorado o el Comité de Atención – Coronavirus de la UNTDF y los Comité de Crisis de la Nación, la Provincia y los municipios serán publicados exclusivamente en www.untdf.edu.ar/CORONAVIRUS.

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la UNTDF y publíquese en la Web. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC.) N°: 095 - 2020



Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur